CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916 Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723-108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVI

SAN JUAN, MARTES 11 DE ABRIL DE 2023

26.886

"2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina."



AUTORIDADES:

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL Ministro de Gobierno

Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO Ministra de Educación

Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO

Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO Ministro de Obras y Servicios Públicos Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY

Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO Ministro de Salud Pública Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC

Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI

Vicegobernador y Presidente nato de la Cámara de Diputados

Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS

Presidente Excma. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNSZPAN Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar



DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA SAN JUAN

DECRETO'N 1058

-MG-2022

SAN JUAN, 15 JUL. ZUZZ

VISTO:

El Expediente Nº 200-000309-2022, registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones el Colegio Notarial de la Provincia de San Juan eleva la actualización de la fianza correspondiente a la Notaria Mercedes Constanza Sánchez designada como Adscripta al Registro Notarial Nº 9 de la Provincia de San Juan mediante Decreto Nº 0307-MG-2021.

Que conforme la documentación que se adjunta, la Notaria Mercedes Constanza Sánchez cumple con los requisitos exigidos por la Ley Nº 1788-C, Decreto Reglamentario Nº 0003-2022 y Resolución Nº 0027-SGJyDH-2022, obrando en autos Póliza de Seguro de Caución Nº 001808050 de la Compañía de Seguros La Mercantil Andina S.A.

Oue ha tomado intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por presentada la actualización de la fianza ofrecida por la Notaria Mercedes Constanza Sánchez, DNI Nº 36.423.042, designada como Adscripta al Registro Notarial Nº 9 de la Provincia de San Juan mediante Decreto Nº 0307-MG-2021, conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

ARTICULO 2º .- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

MINISTRO DE GOBIERNO Provincia de San Juan



NOTIFICACIONES

EDICTO

Que se encuentra en trámite de exertura EL LOTEO conocido como VILLA PALACIOS, en el Departamento Cauciete, Provincia San Juan, cuyo número de plano N°13-4695-17 y N. C. de origen 1348-170765 que conforme a la LEY SSI. A. según Art. Si. no. B. indica transite prevetto por la ley precitada a la publicación del presente edicto con Nombre y Apellido, D.N.I., v datos de N.C. individualizada. Se empleza cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el immueble a que produzca oposición en un plaro de diez (10) días corridos contados a partir de la fecha dicha publicación.

VILLA PALACIOS - DEPARTAMENTO CAUCETE					
CA	NOMBRE Y APELLIDO	N.C			
0	ALVAREZ ROSA NELIDA D.N.I. 06.360.116 – ARRIETA RAMONA MARCELA – D.N.I.37.832.918	1374-100830			
0	ZAPIAIN RAMON ORLANDO D.N.I. 18.589.527 – ZAPIAIN ROBLES IAN PAOLO D.N.I. 44.915.588	1374-110820			
0	4 TALQUENCA FRANCISCA ODINA D.N.I. 04.842.711	1374-110830			
0	S CASTRO MARIA AUNCION D.N.I. 04.197.420	1374-120820			
06	BRIZUELA OSCAR ERNESTO - D.N.I. 08.327.579	1374-120830			
07		1374-120840			
08		1374-130820			
09	VILCHEZ MUÑOZ CAROLINA SINADELIA DEL VALLE D.N.I. 38.595.164 – VILCHES MUÑOZ MILAGROS PILAR ELIANA D.N.I. 44.992.182	1374-130830			
11	OCHOA FLORES HECTOR ALBERTO D.N.I. 17.724.024	1374-140830			
12	VERA PETRONA AURORA D.N.I. 12.212.531 – VERA FLORENCIA ESTHER D.N.I. 10.393.473.	1374-140840			
13	AVILA ROLANDO DIEGO D.N.I. 13.742.572	1374-150830			
17	AVILA CRISTIAN ALFREDO D.N.I. 28.691.674	1374-160850			
8	LUCERO CELIA ESTELA D.N.I. 12.893.737	1374-170830			
0	CORDOBA MENDEZ NORMA VIOLETA P.N.I. 16.666.699	1374-170850			
1	MENDEZ ALVAREZ FRANCISCO WASHINGTON D.N.I. 33.185.615	1374-180840			
3	MENDEZ ADOLFO AGUSTIN D.N.I. 35.023.704 – MENDEZ FEDERICO ERNESTO D.N.I. 39.525.943	1374-190840			
5	MENDEZ OCHOA YOHANA ALEJANDRA D.N.I. 35.509.157	1374-190860			
	MATURANO CALDERON RAMON OMAR D.N.I. 23.498.379	1374-200850			
	BRIZUELA GENOVEVA JESUS D.N.I. 04.195.841	1374-200860			
	MATURANO NELIDA ZULEMA D.N.I. 16.154.334	1374-220860			
	MATURANO EDUARDO BARTOLO D.N.I. 12.893.376 - TEJADA LUCIA ARGENTINA D.N.I.18. 013.080	1374-230850			
1	MILLICAY AMERICA NICOLASA D.N.I. 04.188.888 – OLMOS OSCAR EDUARDO D.N.I. 18.400.222	1374-230860			

ARTÍCULO 8" - Procefiniento: A Jos fines de esta Ley se establec el siguiente procedimiento: bit a Unidad Ejecutora Provincial para la Regularrazción Dodfinial, empizara al beneficiario de manera fenaciente en el utimo genicitio conocido y sin periucio de estó linta también mediante egicio que se publicara por tres 1) dias en el diamo de major circulación de la provincia y en el Boerien Official, empizandose a cualquier ofra persona que se considera con derechos sobre el immuebr a que producta opolición en un plander (10) dias corridos considos e spartir de la polítición. Queden exceptuados de los establección en set inclica, los adjudicarantes

ING. PARLO JAVIER ZABALA
COSTONADOR GENERAL DE LA
UE PRED O.
COSTONADOR GENERAL DE LA
UE PRED O.
COSTONADOR GENERAL DE LA

Cta. Cte. 22.035 Abril 11/13 \$ 2.660.-



EDICTO

Que se encuentra en trámite de escritura EL LOTEO conocido como V° SAN JUDAS TADEO, en el Departamento SANTA LUCIA, Provincia San Juan, cuyo número de plano N°03-5329-99 y N.C. de origen 0340-670400 y que conforme a la LEY 583-A, según Art. 8 inc. B, indica tramite previsto por la ley precitada a la publicación del presente edicto con Nombre y Apellido, D.N.I, y datos de N.C. individualizadas. Se emplaza cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble a que produzca oposición en un plazo de diez (10) días corridos contados a partir de la fecha dicha publicación.

VILLA SAN JUDAS TADEO - DEPARTAMENTO SANTA LUCIA				
CASA	NOMBRE Ý APELLIDO	N.C		

ARTÍCULO 8°.- Procedimiento: A los fines de esta Ley se establece el siguiente procedimiento: b)La Unidad Ejecutora Provincial para la Regularización Dominial, emplazará al beneficiario de manera fehaciente en el último domicillo conocido y sin perjuicio de ello lo hará también mediante edicto que se publicará por tres (3) dias en el diarlo de mayor circulación de la provincia y en el Boletín Oficial, emplazándose a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble a que produzca oposición en un plazo de diez (10) dias corridos contados a partir de la publicación. Quedan exceptuados de lo establecido en este inciso, los adjudicatarios del Lote Hogar

INSTERIO DE GERAS Y SERVICOS PUBLICOS

Cta. Cte. 22.034 Abril 11/13 \$ 1.500.-



EDICTO

Que se encuentra en trámite de escritura EL LOTEO conocido como VILLA OBRERA-MANZANA 25, en el Departamento Chimbas, Provincia San Juan, cuyo número de Plano N°08-2513-87 Y N.C. de origen 08-32/6550190 y N.C. de origen 0832-630190/630240/670240 que conforme a la LEY 583-A, según Art. 8 inc. B, indica tramite previsto por la ley precitada a la publicación del presente edicto con Nombre y Apellido, D.N.I, y datos de N.C. individualizadas. Se emplaza cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble a que produzca oposición en un plazo de diez (10) días corridos contados a partir de la fecha dicha publicación.

	VILLA OBRERA - DEPARTAMENTO CHIMBAS	
C/MZA	NOMBRE Y APELLIDO	N.C
03/25	CASTRO FRANCISCO - D.N.I. 07.950.487	0832-690250

ARTÍCULO 8°.- Procedimiento: A los fines de esta Ley se establece el siguiente procedimiento: b)La Unidad Ejecutora Provincial para la Regularización Dominial, emplazará al beneficiario de manera fehaciente en el último domicilio conocido y sin perjuicio de ello lo hará también mediante edicto que se publicará por tres (3) días en el diario de mayor circulación de la provincia y en el Boletin Oficial, emplazándose a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble a que produzca oposición en un plazo de diez (10) días corridos contados a partir de la publicación. Quedan exceptuados de lo establecido en este inciso, los adjudicatarios del Lote Hogar

Cta. Cte. 22.036 Abril 11/13 \$ 1.500.-



EDICTO

Que se encuentra en tràmite de escritura EL LOTFO conocido como BARRIO INDUSTRIAL ETAPA II, en el Departamento Caucete, Provincia San Juan, cuyo número de plano N°13-2204-79 y N.C. de origen 13-48/550200 y 13-48/450200 que conforme a la LEY 583-A, según Art. 8 inc. 8, indica tramite previsto por la ley precitada a la publicación del presente edicto con Nombre y Apellido, D.N.I, y datos de N.C. individualizadas. Se emplaza cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble a que produzca oposición en un plazo de diez (10) días corridos contados a partir de la fecha dicha publicación.

	BARRIO INDUSTRIAL ETAPA II - DEPARTAMENTO CAL	JCETE
CASA	NOMBRE Y APELLIDO	N.C
12/A	ALLENDE MARCIA CAROLINA -D.N.I. 26.678.779	1348-330180
17/B	FERREYRA MIGUEL ANGEL D.N.I. 07.944.596	1348-360220

ARTÍCULO 8".- Procedimiento: A los fines de esta Ley se establece el siguiente procedimiento: b)La Unidad Ejecutora Provincial para la Regularización Dominial, emplazará al beneficiario de manera fehaciente en el último domicilio conocido y sin perjuicio de ello lo hará también mediante edicto que se publicará por tres (3) días en el diario de mayor circulación de la provincia y en el Boletin Oficial, emplazándose a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble a que produzca oposición en un plazo de dioz (10) días corridos contados a partir de la publicación. Quedan exceptuados de lo establecido en establecido en adjudicatarios del Lote Hogar.

ING PABLO AVIER ZABALA
COCYDONASOR GENERAL DE LA
LIE PREDIO
MESTRO DE DERES Y SERVICIOS RESICIS

Cta. Cte. 22.033 Abril 11/13 \$ 1.560,-



Edicto escisión

Banco de San Juan S.A.

A los efectos de dar cumplimiento con lo previsto por los artículos 83, 88 inciso 4° y concordantes de la Ley N°19.550 y sus modificatorias, BANCO DE SAN JUAN S.A (la "Sociedad Escindente"), CUIT N°30-50000944-2, cuyos Estatutos Sociales se encuentran inscriptos en el Registro Público de Comercio de San Juan en fecha 20 de marzo de 1943, Folio 668 del Libro de "Copías de Contrato" N°7, estatuto vigente inscripto en el Registro de Sociedades Anónimas bajo el N° 151 del Registro Público de Comercio de San Juan y con sede social en Avenida José Ignacio de La Roza 85 Oeste, Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan, comunica que: 1. Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 4 de abril de 2023, se resolvió destinar parte del patrimonio de la Sociedad Escindente para crear dos nuevas sociedades (las "Sociedades Escisionarias"), conforme el artículo 88, primera parte inc. Il de la Ley N°19.550 y del artículo 80 y concordantes de la Ley de Impuesto a las Ganancias (la "Escisión") con efectos a partir de las 0:00 horas del primer día del mes siguiente al de la inscripción registral de la Escisión ante el Registro Público. 1. La Escisión prevé no reducir el capital social de la Sociedad Escindente en términos nominales, escindiéndose únicamente parte del patrimonio de la Sociedad; 2. Valuación del activo y del pasivo de la Sociedad Escindente conforme surge del Estado Especial de Situación Financiera de Escisión al 31 de diciembre de 2022,: Activo: \$267.545.339.914; Pasivo: \$118.001.291.586; 3. Patrimonio destinado a las nuevas Sociedades Escisionarias: (a) Valuación del activo y del pasivo de Holding Santa Cruz S.A.: Activo: \$6.840.090.420; Pasivo: \$0; y (b) Valuación del activo y del pasivo de Holding del Litoral S.A.: Activo: \$111.969.472.616; Pasivo: \$0; y 4. Las nuevas Sociedades Escisionarias denominadas: (a) Holding Santa Cruz S.A.; y (b) Holding del Litoral S.A., tendrán ambas su domicilio legal en Av. Ignacio de la Roza 85, oeste, 2º Piso, Oficina 1, Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan. Las oposiciones de lev se atienden conforme los plazos legales a partir del último día de publicación, en Avenida José Ignacio de La Roza 85 Oeste, Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan, en el horario de 8 a 16 horas.

SEBASTIÁN ESKENAZI

PRESIDENTE

N° 83.463 Abril 10/12 \$ 2.340.-



DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-EDICTO N. ° 12-D.R.C.D -2023.-

EXPEDIENTE N.º 212-000236-2019 - Posse, María Esther DNI: 04.197.806.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento de Rawson, Villa Hipódromo, con frente a calle República del Líbano 1536 oeste , N.C. 04-34-830-640, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Bettio, Luis Roque, inscripto bajo el N° 2270, F° 70, T° 12, año 1958, Departamento Rawson. —

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este: con N.C. 04-34-820-640, Propiedad de BETTIO, LUIS ROQUE.

Por el Oeste con N.C. 04-34-830-630, Propiedad de ANDINO, MANUEL HORACIO y GARRIDO, ELENA ESTHER.

Por el Sur con N.C. 04-34-810-620, Propiedad de BETTIO, LUIS ROQUE.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000236-2019, iniciado por Posse, María Esther DNI: 04.197.806.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Ávila Tello, director. -

Cta. Cte. 22.021 Abril 10/12 \$ 1.600.-



LICITACIONES

San Juan: 05 de abril de 2023.-Gobierno de San Juan Ministerio de Obras y Servicios Públicos Secretaria de Obras y Servicios Públicos Subsecretaria de Arquitectura

Licitación Publica 09-2023

LICITACION PÚBLICA 09-2023 CON FONDOS NACIONALES (PROG. 46) Expte. N.º 500-000920-2023

OBRA: "TRASLADO Y CONSTRUCCION DEL E.N.I. Nº 32 CAMINO DEL INCA"
DEPARTAMENTO IGLESIA.

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: CIENTO DIEZ MILLONES, SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL, CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 62/100 (\$110.637.185,62). -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL. PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS DIAS (300) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **17 DE MAYO DE 2023**, A LAS **NUEVE HORAS (9:00 HS)** EN SALA DE REUNIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS (8:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (https://mosp.sanjuan.gob.ar) A PARTIR DEL DIA 11 DE ABRIL DE 2023-

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

Cta. Cte. 22.037 Abril 11/24 \$ 5.500.-



MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL LICITACIÓN PÚBLICA Nº 28/2023 EXPTE Nº 605-000019-2023 RESOLUCIÓN Nº 0945 MDHYPS-23

OBJETO: COMPRA DE MAQUINARIA.

<u>DESTINO</u>: PARA SER DESTINADAS A LOS PROYECTOS PRESENTADOS EN EL MARCO DEL "PROGRAMA SIN LIMITES".

COSTO DEL PLIEGO: \$ 10.000,00 (SON PESOS DIEZ MIL CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.577.772,00 (SON PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: LA VENTA Y ENTREGA DE PLIEGOS SE LLEVARÁ A CABO SEGÚN LOS ARTICULOS Nº 7 DEL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1º PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: 24 de ABRIL DE 2023 A LAS 09:00 HORAS ANTE LA SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO 2º PISO NUCLEO 6, AV. ESPAÑA 50 SUR. -

CARINA VANESA CHANCAY JEFA VC DPTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS MINISTERIO DE DESARROLLO MANANO Y PROMUCIÓN SOCIA

Cta. Cte. 22.038 Abril 11/13 \$ 960.-



MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL LICITACIÓN PÚBLICA Nº 31/2023 EXPTE Nº 600-000579-2023 RESOLUCIÓN Nº 1027 MDHYPS-23

OBJETO: REALIZACION DEL EVENTO MERCADO COOPERATIVO.

<u>DESTINO</u>: PARA PROMOVER Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE SESENTA COOPERATIVAS DE LA PROVINCIA.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 14.000,00 (SON PESOS CATORCE MIL CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.199.800,60 (SON PESOS CATORCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 60/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: LA VENTA Y ENTREGA DE PLIEGOS SE LLEVARÁ A CABO SEGÚN LOS ARTICULOS Nº 7 Y 8 DEL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1º PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 09:00 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: 21 de ABRIL DE 2023 A LAS 09:30 HORAS ANTE LA SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO 2º PISO NUCLEO 6, AV. ESPAÑA 50 SUR. -

CARINA VANESA CHANCAY
JEFANG DPTO, DE COMPRAS
Y SUMINISTROS
MINISTERIO DE DESARROLO HUMANO
Y PHOMOSION SOCIAL

Cta. Cte. 22.039 Abril 11/13 \$ 950.-



San Juan: 04 de abril de 2023.-Gobierno de San Juan Ministerio de Obras y Servicios Públicos Secretaria de Obras y Servicios Públicos Subsecretaria de Arquitectura

Licitación Publica 07-2023

LICITACION PÚBLICA 07-2023 CON FONDOS NACIONALES (PROG. 46) Expte. N.º 500-000899-2023

OBRA: "CONSTRUCCION DE LA E.N.I. CREACION ZONDA" DEPARTAMENTO ZONDA. COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: NOVENTA Y OCHO MILLONES, CIENTO VEINTIUN MIL, TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 68/100 (\$98.121.355,68). -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL. PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS DIAS (300) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **15 DE MAYO DE 2023**, A LAS **ONCE HORAS (11:00 HS)** EN SALA DE REUNIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS (10:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (https://mosp.sanjuan.gob.ar) A PARTIR DEL DIA 10 DE ABRIL DE 2023-

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

Cta. Cte. 22.024 Abril 10/21 \$ 5.400.-



San Juan, Abril del 2023

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Expediente Nº 800-000490-2023 LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/23

OBJETO: Compra anual de papel, solicitado por la División Imprenta, dependiente del Ministerio de Salud Pública.-

APERTURA: Viernes 21 de Abril del 2023

RECEPCION DE SOBRES HASTA: 09:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000,00. (Pesos veinte mil con 00/100).

Presupuesto Oficial \$ 29.000.000,00.-

<u>ATENCIÓN</u>: Con la boleta del Pliego paga se <u>DEBE</u> solicitar el mismo DEBIDAMENTE LEGALIZADO por el Jefe de Compras o quien lo reemplace en: Departamento Compras: Av. Libertador San Martín Nº 750-Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

RECEPCIÓN DE SOBRES: Departamento Compras: Av. Libertador San Martín Nº 750- Oeste- 3er piso-Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

APERTURA: 2º Piso Núcleo 6 Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Av. Libertador Gral. San Martín 750, oeste – Centro Cívico-

Cta. Cte. 22.025 Abril 10/12 \$ 840.-





AGRICULTURA

MINISTERIO DE LA PRODUCCION y DESARROLLO ECONOMICO SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y AGROINDUSTRIA **DIRECCION DE DESARROLLO AGRICOLA** LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-DDA-2023

LA DIRECCION DE DESARROLLO AGRICOLA, de la Secretaria de Agricultura, Ganadería y Agroindustria, dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, llama a LICITACION PUBLICA Nº 001-DDA-2023 para contratar UN SERVICIO DE ALQUILER PARA LA REALIZACION DE 16 (dieciséis) "FERIAS

AGRO PRODUCTIVAS", a cargo de la Dirección de Desarrollo Agrícola, de la Secretaria de Agricultura, Ganadería y Agroindustria, dependiente del Ministerio de la Producción y Desarrollo Económico. A desarrollarse durante los meses de Abril a Diciembre de 2023. Autorizado por Resolución Nº 238-DDA-2023, según Expediente 410-000007-2023 .-

Presupuesto Oficial: Asciende a la suma de pesos siete millones ciento setenta y dos mil ciento sesenta, 00/100 (\$ 7.172.160,00).-

Apertura de las propuestas: 24 de Abril de 2023, a las 09:30 hs..

Lugar de Apertura: en la Sala Licitaciones de la Secretaria de Hacienda y Finanzas, ubicado en Av. Libertador Gral, San Martin 750 Oeste - Capital - Centro Cívico - 2º Piso -Núcleo 6.

Adquisición de Pliegos: El pliego puede descargarse de forma gratuita de la página oficial del gobierno, http://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/ y en la Oficina División Compras-Secretaria de Agricultura, Ganadería y Agroindustria- ubicada en Av. Libertador Gral. San Martin 750 Oeste - Capital - Centro Cívico - 4º Piso - Núcleo 6, en horario de 08:00 hs a 12:30 hs.

Recepción de Ofertas: Hasta las 08:00 hs del día 24 de Abril de 2023; en la Oficina División Compras- Secretaria de Agricultura, Ganadería y Agroindustria- ubicada en Av. Libertador Gral. San Martin 750 Oeste - Capital - Centro Cívico - 4º Piso - Núcleo 6.

Consulta sobre Pliegos: http://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/ y 4305435

Garantía de la Oferta: El 1% del presupuesto oficial.

Número de expediente: 410-000007-2023

CECILIA VANESA VIDELA JEFA DPTO. ADMINISTRATIVO SAGYA, SICYS Y SPE

Cta. Cte. 22.026 Abril 10/12 \$ 1.800.-



San Juan, 05 de Abril de 2023.-

LICITACION PUBLICA Nº 13/2023

"TEXTO": SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES.-

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 13/2023

EXPTE Nº 1500-000721-2023 -RESOLUCION Nº 0372-SED-2023.-

DÍA DE APERTURA: 21 DE ABRIL DEL 2023.-

HORA: 09:00 HS .-

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO NÁUTICO Y DIVISIÓN MOVILIDADES DE ESTE ORGANISMO, COMO ASÍ TAMBIÉN EMBARACACIONES, SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES PARA EL PERSONAL BECARIO Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EL ANEXO I, DESDE EL 01 DE MAYO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.

ENTREGA DE PLIEGOS: PUDEN DESCARGARSE DIGITALMENTE DEL PORTAL DE GOBIERNO, licitaciones.sanjuan.gob.ar-

DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES, CALLE MITRE 15 ESTE, 2º PISO ALA A, CIUDAD –SAN JUAN –A PARTIR DEL 10 DE ABRIL HASTA EL 20 DE ABRIL DEL AÑO 2023, EN HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 21.942.523,84

VALOR DEL PLIEGO: PESOS OCHO MIL CON 00/100 CTVS. (\$ 8.000,00).

RECEPCIÓN DE PLIEGOS: SALA DE ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. IG. DE LA ROZA 136 ESTE, CIUDAD -SAN JUAN.

Cta. Cte. 22.027 Abril 10/12 \$ 1.080.-



San Juan: 04 de abril de 2023.-Gobierno de San Juan Ministerio de Obras y Servicios Públicos Secretaria de Obras y Servicios Públicos Subsecretaria de Arquitectura

TEXTO:

Licitación Privada 01-2023

LICITACION PRIVADA 01-2023 CON FONDOS NACIONALES (PROG. 37) Expte. N.º 500-000770-2023

OBRA: "CONSTRUCCION DEL PLAYON POLIDEPORTIVO DE USO ESCOLAR PRIORITARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA GENERAL DON TORIBIO DE LUZURIAGA" DEPARTAMENTO ALBARDON.

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: CATORCE MILLONES, NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL, TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 66/100 (\$14.922,341,66). -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL. PLAZO DE EJECUCION: NOVENTA DIAS (90) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **15 DE MAYO DE 2023**, A LAS **NUEVE HORAS (09:00 HS)** EN SALA DE REUNIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (https://mosp.sanjuan.gob.ar) A PARTIR DEL DIA 10 DE ABRIL DE 2023-

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

Cta. Cte. 22.023 Abril 10/21 \$ 5.400.-



SAN JUAN, 3 DE ABRIL DE 2023.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS SECRETARIA DE AGUA Y ENERGÍA DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA FE DE ERRATAS LICITACION PÚBLICA N.º 0025/2023-

TEXTO: "DONDE DICE APERTURA: MARTES 20 DE ABRIL DE 2023 DEBERA DECIR JUEVES 20 DE ABRIL DE 2023" Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES Y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N.º 0498-DH-2023.

APERTURA: JUEVES 20 DE ABRIL DE 2023 - HORA 09,30.-

LUGAR APERTURA: AV. LIBERTADOR 750 OESTE (CENTRO CIVICO) SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, CENTRO CIVICO 2° PISO NUCLEO 6.

LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES: OFICINA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS - DPTO. DE HIDRÁULICA-

CALLE AGUSTÍN GNECCO 350 SUR- CAPITAL- SAN JUAN EN HORARIO DE 7:00 A 8:00 HS.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: REGIMEN DE CONTRATACIONES -LEY N.º 2000-A

EXPEDIENTE: Nº 506-000275 -2023 - GC PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 29.715.184,80=

> Agustín Gnecco 350 (sur) - Capital - San Juan - 4221962- 4225039 - 4223641 E-mall: hidraulica@sanjuan.gov.ar - https://hidraulica.sanjuan.gob.ar/

> > Cta. Cte. 22.022 Abril 10/12 \$ 980.-



POLICIA DE SAN JUAN

TEXTO: LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/2.023

LLAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA MIERCOLES DIECINUEVE (19) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, A LAS NUEVE HORAS (09:00), LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/2.023, DESTINADO A LA ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES VARIOS, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA REPARTICION, SOLICITADOS POR DIVISION AUTOMOTORES D-4, DE POLICÍA DE SAN JUAN; ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE APERTURA, QUE FUNCIONARA EN SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS – 2° PISO – NUCLEO 6, CENTRO CIVICO, SITO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTIN N° 750 OESTE – CIUDAD DE SAN JUAN; LA QUE SERÁ DESTINADA A POLICIA DE SAN JUAN; EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES CON SUS PLANILLAS ANEXAS, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU DESCARGA, EN PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS. CONSULTAS EN DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN, CENTRAL DE POLICIA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS Nº 579-SUR, DIAS HABILES EN HORARIO DE 08:00 HS A 13:00 HS, HASTA EL DÍA HABIL ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA. –

LOS SOBRES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/2.023, SE RECEPCIONARÁN EXCLUSIVAMENTE EN SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS – 2° PISO – NUCLEO 6, CENTRO CIVICO, SITO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTIN N° 750 OESTE – CIUDAD DE SAN JUAN, EL DÍA DE LA APERTURA DESDE LAS 08:00HS Y HASTA LA HORA DE APERTURA, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA. –

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE ESTE LLAMADO RESULTARE NO LABORABLE, LA MISMA SE EFECTUARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE, A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR. -

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN PÚBLICA № 07/2.023: (\$ 23.157.000,00.-)

Cta. Cte. 22.020 Abril 05/11 \$ 1.580.-







AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD LIAMA à la Lichación Fublica Nacional la siguiente Obla.

OBRA: Ruta Nacional N°40 SAN JUAN. Tramo: Talacasto - San Roque. Sección: km 3537.72 -km 3540,30. Tipo de Obra: Construcción de alteos, repavimentación, alcantarillas y obras

complementarias.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 334.415.293,00), valores referidos al mes de DICIEMBRE de 2022, con un plazo de Obra de seis (6) meses, y un Plazo de Garantía de igual periodo (6 meses).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PROCESO Nº 46/9-0061-LPU23. GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Novecientos seis mil trescientos setenta con 00/100 (\$ 3.344.152,93).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 26 de abril del 2023 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 22 de marzo del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono ±54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

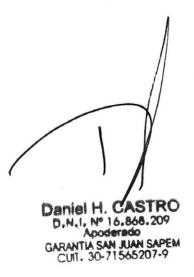
Ing. Jerge Rafael D. Delana
JEFE 9º DISTRITO
RECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Cta. Cte. 21.955 Marzo 23 / Abril 17 \$ 7.400.-



CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. El Directorio de Garantía San Juan S.A.P.E.M. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día el día 25 de abril de 2022 a las 8:00 horas en primera convocatoria, y a las 9:00 horas en segunda convocatoria; ambas a realizarse en la sede social de Garantía San Juan S.A.P.E.M., ubicada en calle Mendoza 398 sur, Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan. La mencionada Asamblea tendrá el siguiente orden del día: 1) Consideración de los Estados Contables, Informe de la Comisión Fiscalizadora y Memoria, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2022; 2) Consideración del tratamiento a dar a los resultados al cierre del ejercicio 2022. 3) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio. 4) Consideración de la gestión de los Síndicos salientes. 5) Elección del Director en representación de los Accionistas Clase D de Garantía San Juan S.A.P.E.M. Fdo.: Marisa López – Presidenta.



N° 83.821 Abril 10/14 \$ 1.500.-



Consejo de Profesionales en Tecnología de Los Alimentos

CONVOCATORIA

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Consejo de Profesionales en Tecnología de Los Alimentos de la provincia de San Juan convoca a Asamblea Anual Ordinaria, a realizarse el día jueves 27 de abril de 2023 en Av. España 70 sur (alto), a las 20.00 hs en primera citación y 20:30 hs en segunda citación, para tratar sobre el siguiente orden del día:

- Elección de dos Asambleístas para que conjuntamente con el presidente firmen el Libro de Actas de Asambleas.
- 2. Consideración de la Memoria y Balance año 2022.
- 3. Aprobación de aranceles fijados para el año 2023.
- 4. Elección del 50% de los miembros, de la Comisión Directiva correspondiente a la lista de presidente.

Maria Laura Manzini

Vice Presidente

Miguel Angel Paton

Presidente



ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2768/CD/2022.

San Juan, Chimbas, 30 de Junio de 2022 .-

Y VISTO:

El Expediente № 2159/S/2022, Ref. a Iniciador: "SECRETARIA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE REF. A LO SOLICITADO A ESTA SECRETARIA POR LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN A TRAVES DE LA COMUNICACIÓN № 1-2022, SOBRE LA LEGISLACION SOBRE SU MUNICIPIO RESPECTOADHESION A LAS LEYES № 2190-L Y 2216-E", Leyes Provinciales № 2190-L y 2216-E, Carta Orgánica Municipal en sus Arts. 37 inc. 11, 87, 88 ss. y cc.

Y CONSIDERANDO:

A través de la Ley 2190-L. Ley de tenencia responsable de perros potencialmente peligrosos, la provincia de San Juan impone la regulación, el control, registro y protección de perros potencialmente peligrosos, para garantizar la preservación de la vida y la integridad física de personas y animales; y los derechos y obligaciones de los propietarios, tenedores o guardadores responsables y de los criaderos de perros potencialmente peligrosos que tengan su residencia habitual en la Provincia de San Juan.

Mediante la ley 2216-E se consolidan las leyes sancionadas desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 que fueron publicadas desde el 1 de enero de 2020 al 31 de enero de 2021 y todas aquellas que se vean afectadas por éstas, incorporándose al Digesto Jurídico de la Provincia de San Juan.





Así el Artículo 35 de la precitada Ley establece: "Se invita a los Municipios de la Provincia de San Juan a adherir a la presente ley y dictar normas complementarias a ésta, con el fin de promover las políticas integradas destinadas a la consecución y obtención de sus objetivos."

La precitada ley considera perros de razas potencialmente peligrosas aquellos que por su contextura física, fuerza mandibular, capacidad de mordedura puedan causar la muerte o lesiones a personas y animales; y los cruces entre las razas que obtengan una tipología similar. En sentido meramente enunciativo, las siguientes razas: Bull Terrier, Pit Bull, Akita Inu, Dogo de Burdeos, American Staffordshire Terrier Bullmastif, Doberman, Dogo Argentino, Cane Corso, Fila Brasileño, Mastín Napolitano, Tosa Inu, Presa Canario, Rottweiler, Staffordshire.

Asi también, se crea el Registro de Propietarios de Perros Potencialmente Peligrosos, donde cada perro contará con una hoja registral, asignando un número de matrícula identificatoria y se establecen las obligaciones y prohibiciones que pesan sobre el propietario, tenedor y criador del perro potencialmente peligroso.

Que en tal tesitura, corresponde la adhesión a la Ley Nº 2190-L y 2216-E, sus decretos reglamentarios y legislación complementaria.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS

SANCIONA

CON FUERZA DE ORDENANZA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



ARTICULO 1º: Adhiérase el municipio de Chimbas a la Ley Nº 2190-L y a la normativa que se dicte en consecuencia.

ARTÍCULO 2°: Adhiérase el municipio de Chimbas a la Ley 2216-E.

ARTICULO 3º: las adhesiones enunciadas en los Artículos 1 y 2 de la presente, se realizan sin perjuicio de la autonomía municipal de la municipalidad de la municipalidad de Chimbas y de las gestiones ya realizadas en la materia.

ARTICULO 4º: Facultase al Departamento ejecutivo municipal a realizar las modificaciones presupuestarias y emitir los actos administrativos que fueren necesarios para la implementación de los Artículos 1 y 2 de la presente.

ARTÍCULO 5º: Publíquese. Cumplido, Archívese.

FABIOLA CERDERA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

OF A CUDA OF CHIMBS

Noelia ilortarolo Presidente Concejo Deliberante Municipalidad de Chimbas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

Remedios de Escalada 101 (oeste) - Chimbas San Juan - CP 5413 - Tele: 4313072 -4313144

San Juan, Chimbas, 2 1 JUL 2022 0 0 1 5 4 6

VISTO: El Expediente Nº 3957-CD-2022, la Ordenanza Municipal Nº 2768/C.D./2022, de fecha 30 de Junio de 2022, y;

CONSIDERANDO: Que es atribución del D.E.M., conforme lo prescribe la Carta Orgánica Municipal Art. 37, Inc. 9°, Promulgar y hacer cumplir las Ordenanzas que sanciona el Concejo Deliberante.-

Que la Ordenanza Nº 2768/C.D./2022, sancionada por el Concejo

Deliberante dice:

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS

DECRETA

Art.1°.- Promulgase la Ordenanza Municipal N° 2768/C.D./2022, de fecha 30 de Junio de 2022, sancionada por el Concejo Deliberante.-

Art.2°.- Comuniquese a las Áreas correspondientes, hágase saber e insértese en el Libro de Decretos. Archívese.

JOSE DANIEL FLORES
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

ABIAN GRAMAJO

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINA

DIO. NOEULA DE CARMEN AGUILLEN DIRECTORA DE DESPACHO MESADE ENTRADA YARCHVO MENICIPAL MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

Cta. Cte. 22.031 Abril 11 \$ 1.120.-



MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

ORDENANZA MUNICIPAL Nº2780/CD/2022.

San Juan, Chimbas 04 de Agosto de 2022

YVISTO:

La Ordenanza Municipal Nº 2729/CD/2021, y las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal en los Arts. 16lnc. 1;37º Inc. 11,87, 88, 90 Inc. 13 y 100.

Y CONSIDERANDO:

Que la tecnología de iluminación "LED" resulta conveniente no solo por su luminosidad sino porque la misma es conveniente por el bajo consumo y con el paso del tiempo, el desarrollo tecnológico, y las políticas municipales, permitieron reconsiderar esta tecnología y reinstalar luminarias,

Que la utilización de esta tecnología significó un descenso en los consumos eléctricos, espacios públicos más seguros, con un alto grado de aceptación de la sociedad.

Que la iluminación a través de artefactos Led, en comparación con otros tipos de lámparas, proporciona una mejor calidad de iluminación, y además de tener mayor vida útil, brinda a la ciudadanía la posibilidad de apropiarse de espacios públicos en horarios nocturnos.





Que estas políticas de mejoras en cuanto a iluminación LED en espacios públicos, van en el sentido de una ciudad amigable entre el medio ambiente y la sociedad.

Que en la ciudad de Chimbas, desde hace algunos años se está llevando adelante un recambio de las luminarias tradicionales por artefactos de tecnología LED, y es necesario exigir a aquellos que realizan nuevos loteos la misma tecnología.

Que también se debe otorgar al DEM la aprobación final de los proyectos de nuevos loteos y barrios de operatoria pública o privada, especificando qué alumbrado se utilizara en los espacios públicos, debiendo especificar las características que se exigen para su posterior aprobación,

Por todo ello

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS

SANCIONA

CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase que en todo el territorio del departamento, es obligación del propietario y/o empresa presentar ante la Secretaria de Servicios del municipio, o quien la reemplace en el futuro, el proyecto de alumbrado urbano acorde a las especificaciones técnicas y legales vigentes al momento de

Drg. NOFILA DET CRINEN AGUILERN DIFFECTORA DE DE SPACHIC MESA DE ENHADA Y ANDHO MUNICIPA MUNICIPALIDAD VE CHIMBAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



su presentación y conforme a la regulación para alumbrado de calles y luminarias para espacios públicos.

La misma dará aprobación del proyecto y otorgará el certificado de final de obra.

ARTÍCULO 2º: Dispóngase que todos los complejos (barrios, loteas) de viviendas a construirse en el departamento, por operatoria pública o privada, programas municipales, provinciales o nacionales deberán contar en su proyecto con la implementación y ejecución del alumbrado público a través de iluminación con artefactos Led, respetando las exigencias para iluminación de calles y espacios verdes vigentes.

ARTÍCULO 3º: Dispóngase que el proyecto de alumbrado en general debe ser realizado y firmado por un profesional matriculado y habilitado de la rama eléctrica.

ARTICULO 4º: La obra de iluminación deberá contar con la garantía del constructor /propietario conforme el término de ley.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-

En San Juan, Ciudad de Chimbas a los 04 días del mes Agosto de dos mil veintidos.-

FABIOLA CERDERA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

ON JUAN BAN JUAN

Presidente Concejo Deliberante Municipalidad de Chimba

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dro. NOFIM THE CAPMEN AGUITEM DIRECT JAHA DE DE PARA MANIMENTAL MESADERI RAM Y PROFITO MANIMENTAL MUNICIPALIDAD DE CHIMBA





MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS Remedios de Escalada 101 (oeste) - Chimbas San Juan - CP 5413 - Tele: 4313072 -4313144

DECRETO MUNICIPAL Nº

02121

San Juan, Chimbas,

VISTO: El Expediente Nº 4753-CD-2022, la Ordenanza Municipal Nº 2780/C.D./2022, de fecha 04 de Agosto de 2022, y;

CONSIDERANDO: Que es atribución del D.E.M., conforme lo prescribe la Carta Orgánica Municipal Art. 37, Inc. 9°, Promulgar y hacer cumplir las Ordenanzas que sanciona el Concejo Deliberante.-

Que la Ordenanza N° 2780/C.D./2022, sancionada por el Concejo

Deliberante dice:

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS

DECRETA

Art.1°.- Promulgase la Ordenanza Municipal N° 2780/C.D./2022, de fecha 04 de Agosto de 2022, sancionada por el Concejo Deliberante.-

Art.2°.- Comuníquese a las Áreas correspondientes, hágase saber e insértese en el Libro de Decretos, Archívese.-





Cta. Cte. 22.032 Abril 11 \$ 1.100.-



MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2755/CD/2022.

San Juan, Chimbas, 26 de Mayo de 2022.-

Y VISTO:

El Expediente Nº 02440/C/2022; Ref. a Iniciador: "Contaduría Eleva Balance Mensual de Tesorería correspondiente a Mes de ENERO de 2022" y las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal en los Arts. 37º Inc. 19 y Art. 99º y La Ley de Contabilidad Nº 55-I, Ley de Administración Financiera Nº 603-I del Digesto Jurídico de la Provincia de San Juan (Antes Ley Nº 6.905).

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Carta Orgánica Municipal, es atribución del Honorable Concejo Deliberante el examen y aprobación de los balances financieros mensuales (Art. 99 C.O.M.).

Que teniendo como base el expediente supra mencionado (Expte. Nº 02440/C/2022, que consta de 368 folios) y el informe practicado por la C.P.N. Natalia Martin (Asesoramiento contable integral) contando con las aclaraciones pertinentes, surgen del mismo la carencia de anomalías que alteren el resultado del Balance General Financiero correspondiente al mes de Enero de 2022.

Asimismo, manifiesta la profesional actuante que a los fines de establecer, con un nivel razonable de seguridad, que la información





proporcionada por el Balance Mensual en su conjunto, carece de errores o distorsiones significativos, se realizó la revisión de la documentación de respaldo de los partes diarios de Tesorería, la aplicación de pruebas selectivas para obtener evidencias respaldatorias de montos y afirmaciones relevantes sobre las partidas presupuestarias, además de la revisión del cumplimiento de normas contables actualmente en vigencia en el ámbito provincial.

Que conforme a la auditoría externa realizada por la C.P.N. Natalia Martin, la información proporcionada por el Balance Mensual del mes de Enero de 2022, presenta razonablemente la situación patrimonial del Municipio, sugiriendo, consecuentemente la aprobación del mismo por parte de este cuerpo deliberativo.

Que el mismo se encuentra confeccionado en un todo conforme a lo dispuesto por las normas contables vigentes de la Provincia de San Juan (Ley de Contabilidad, de Administración Financiera, control interno y responsabilidad de los funcionarios).

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS

SANCIONA

CON FUERZA DE ORDENANZA:



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



ARTICULO 1º: Apruébase el Balance General Financiero correspondiente a al mes de Enero de 2022.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus fines y efectos.

ARTICULO 3º: Publíquese. Cumplido, Archívese.

Ciudad de Chimbas, 26 de Mayo de 2022.

PABIOLA CERDERA SECRETARIA ADMINISTRATIVA CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



Presidente Concejo Deliberante Municipalidad de Chimbas





MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

Remedios de Escalada 101 (oeste) - Chimbas San Juan - CP 5413 - Tele: 4313072 -4313144

DECRETO MUNICIPAL N° 0 0 1 5 5 6 San Juan, Chimbas, 2 1 III 2022

VISTO: El Expediente Nº 3156-CD-2022, la Ordenanza Municipal Nº 2755/C.D./2022, de fecha 26 de Mayo de 2022, y;

CONSIDERANDO: Que es atribución del D.E.M., conforme lo prescribe la Carta Orgánica **Municipal Art. 37**, Inc. 9°, Promulgar y hacer cumplir las Ordenanzas que sanciona el Concejo Deliberante.-

Que la Ordenanza N° 2755/C.D./2022, sancionada por el Concejo

Deliberante dice:

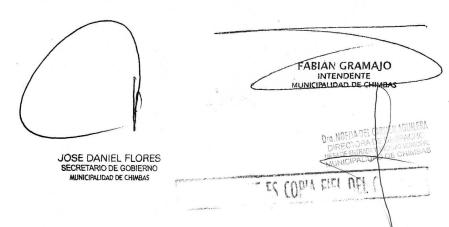
POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS

DECRETA

Art.1°.- Promulgase la Ordenanza Municipal N° 2755/C.D./2022, de fecha 26 de Mayo de 2022, sancionada por el Concejo Deliberante.-

Art.2°.- Comuníquese a las Áreas correspondientes, hágase saber e insértese en el Libro de Decretos. Archívese.-



Cta. Cte. 22.028 Abril 11 \$ 960.-



MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

ORDENANZA MUNICIPAL № 2759/CD/2022.

San Juan, Chimbas, 03 de Junio de 2022.-

Y VISTO:

El Expediente Nº 03021/G/2022, Ref. a Iniciador: SECRETARIA DE GOBIERNO REF. CONVENIO ENTRE LA PROVINCIA DE SAN JUAN Y LA MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS." y las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal en sus Arts. 16 inc. 5; 37 inc. 12 y 100 inc. 1.

Y CONSIDERANDO:

Que es atribución del Sr. Intendente celebrar los convenios que resulten necesarios para el departamento.

En ejercicio de esa facultad se celebró el Convenio entre la Provincia de San Juan, las municipalidades de Capital, Santa Lucia y la Municipalidad de la ciudad de Chimbas, además de los Anexos I y II que se acompañan al presente.

El convenio prevé mejorar la Red Vial Urbana Municipal, asegurando condiciones de transitabilidad a los servicios de transporte público de pasajeros y a los usuarios en general, facilitando la circulación hasta los lugares de trabajo, centros de salud y educación, como asi también a las áreas comerciales, productivas y de esparcimiento público, comprometiéndose a ejecutar la obra "PLAN URBANO DE PAVIMENTACION Y REPAVIMENTACION DE LA RED MUNICIPAL, PRIMERA ETAPA".





Esta obra insumirá un costo total de Pesos Un Mil ciento cuarenta y nueve millones ochocientos setenta y seis mil con 00/100 (\$1.149.876.000,00), la cual será financiada el 100% por la Provincia, debiendo luego reembolsar los municipios el 50% del importe total al ministerio de Haciendas y Finanzas, correspondiendo al municipio conforme Anexo I el monto de\$ 471.551.400,00.

Asimismo, mediante el Anexo I el municipio ADHIERE al Plan Urbano de pavimentación y repavimentación de la red vial municipal Primera Etapa.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS

SANCIONA

CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: Aprobar y Ratificar en todos sus términos el Convenio entre la Provincia de San Juan, y la Municipalidad de la ciudad de Chimbas para la ejecución del "PLAN URBANO DE PAVIMENTACION Y REPAVIMENTACION DE LA RED MUNICIPAL, PRIMERA ETAPA", además de los Anexos I y II; conforme los términos y condiciones a que refieren las cláusulas del mismo, que se acompañan y forman parte de la presente ordenanza.

ARTICULO 2º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal por medio del Área que corresponda a efectuar las modificaciones presupuestarias y emitir los actos administrativos que resulten necesarios para el acabado cumplimiento del Artículo 1º.

S COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. NOEMA



ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese a sus fines y efectos.

ARTICULO 4º: Cumplido, archívese.

FABIOLA CERDERA SECRETARIA ADMINISTRATIVA CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS SAN JUAN

Nocial Tortarelo
Tesidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Chimbas

ES COPIA: FIEL DEL ORIGINAL



GOBIERNO DE LA PROVINCIA SAN JUAN

CONVENIO

----En la Ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, a los 44 días del mes de Telorero del año 2022, entre la PROVINCIA DE SAN JUAN, representada por el Señor Gobernador, Dr. Sergio Mauricio UÑAC, con domicilio legal en Calle Paula Albarracín de Sarmiento Nº 134 -Norte- de la Ciudad de SAN JUAN, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y por la otra, LOS MUNICIPIOS DE CHIMBAS, SANTA LUCIA Y CAPITAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, representados cada uno de ellos por su Señor Intendente, en adelante "LOS MUNICIPIOS"; convienen lo siguiente:-----

CLAUSULA PRIMERA: Con el objeto de mejorar la Red Vial Urbana Municipal, asegurando así adecuadas condiciones de transitabilidad a los servicios de transporte público de pasajeros y a los usuarios en general, facilitando la circulación hasta los lugares de trabajo, centros de salud y educación, como así también a las áreas comerciales, productivas y de esparcimiento público; mejorando de tal forma la calidad de vida de la población de cada Departamento de San Juan, las partes se comprometen a "PLAN URBANO DE PAVIMENTACION eiecutar obra: REPAVIMENTACION DE LA RED VIAL MUNICIPAL 1ERA ETAPA", que insumirá un costo total de Pesos UN MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$1.149.876.000,00) de acuerdo con las cláusulas que regulan el presente Convenio y sus Anexos.-

CLAUSULA SEGUNDA: El financiamiento del monto total consignado en la Cláusula Primera, de la obra " PLAN URBANO DE PAVIMENTACION Y REPAVIMENTACION DE LA RED VIAL MUNICIPAL 1^{ERA} ETAPA", se hará en conjunto entre "LA PROVINCIA" y "LOS MUNICIPIOS", en las siguientes proporciones:

"LA PROVINCIA": Aportará el 100% del Importe Total establecido en la Cláusula Primera, con afectación a recursos del Tesoro Provincial.

"LOS MUNICIPIOS": Reembolsarán el 50% del importe total al Ministerio de Hacienda y Finanzas; autorizando a realizar las retenciones que fueren necesarias sobre los fondos municipales, hasta cubrir las obligaciones asumidas por LOS MUNICIPIOS en el presente Convenio.





CLAUSULA TERCERA: Las partes delegan en la Dirección Provincial de Vialidad, en adelante "LA DIRECCION", las atribuciones necesarias para elaborar la documentación pertinente a fin de la ejecución de la obra: "PLAN URBANO DE PAVIMENTACION Y REPAVIMENTACION DE LA RED VIAL MUNICIPAL 1ERA ETAPA".

Se autoriza a desdoblar en Importes Parciales, el Importe Total establecido en la Cláusula Primera; destinándose los mismos a las Licitaciones que agrupen uno o más Departamentos, quedando a cargo de "LA DIRECCION" la elaboración de los presupuestos necesarios para esas contrataciones parciales.

CLAUSULA QUINTA: "LA DIRECCION" llevará a cabo la confección de los Certificados de Obra y el Pago de los mismos a las Empresas Contratistas; remitiendo una copia de esa documentación al Ministerio de Hacienda y Finanzas, con el objeto de que proceda conforme se dispone en la Cláusula Segunda.

CLAUSULA SEPTIMA "LOS MUNICIPIOS" presentarán a "LA DIRECCION", la documentación Técnica aprobada de la Obra (ensayos, especificaciones, procedimientos, programación, etc.), y llevarán a cabo la Inspección y Medición de los trabajos en su jurisdicción.

CLAUSULA OCTAVA: Las Fojas de Medición de Obra, deberán estar

ES CORIA FIEL DEL ORIGINAL



conformadas por "LOS MUNICIPIOS" de acuerdo a lo establecido en las clausulas precedentes del presente Convenio Marco y demás normas reglamentarias vigentes o que se pudieran dictar para el caso. Los gastos que demanden las tareas anteriormente detalladas, serán a cargo exclusivo de "LOS MUNICIPIOS",---CLAUSULA NOVENA: "LA PROVINCIA" delega en la "LA DIRECCION" las facultades suficientes, para que en su nombre y representación efectúe todos los Trámites tendientes a la ejecución de la Obra enunciada en la Cláusula CLAUSULA DECIMA: "LOS MUNICIPIOS" llevarán a cabo la confección de la Recepción Provisoria y Definitiva.----CLAUSULA DECIMA PRIMERA: "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a la suscripción del ANEXO II de adhesión a las pautas de ejecución de la obra objeto del presente Convenio, cuyas labores se ejecutarán en calles municipales .-ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL ----En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, se firman tantos Ejemplares como partes intervienen, del mismo tenor y a un solo efecto. FABIAN GRAMAJO MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS Dr. HORATIO LUCERO
SECRITARIO DE GOBIERNO NAD DE SAN JUAN MUNICIPALIDAD DE LA C JUAN JOSE ORREGO INTENDENTE Arq. ARTHL E. PALMA
PRESIDENTY CONCEIN DELIBERANTE
AND INTENDENCIA



ANEXO I

"PLAN URBANO DE PAVIMENTACION Y REPAVIMENTACION DE LA RED VIAL MUNICIPAL 1^{ERA} ETAPA",

DEPARTAMENTO	SUPERFICIE (M2)	IMPORTE
CHIMBAS	261.973	\$ 471.551.400,00
SANTA LUCIA	115.347	\$ 207.624.600,00
CAPITAL	261.500	\$ 470.700.000,00

INC. JUAN MANUEL MAGABINOS
DIRECTOR GENERAL

D.P.V.

EM MCC. AL PLANTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

SECRETARIO DA GORIERNO
MINICIPALIDAD DE LA LANORE SAIL JUAN
PRESIDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CUENCA DE SANTA LUCIA

ATRICIPALIDAD DE LA MINICIPALIDAD DE LA MINICIPALIDAD DE LA MINICIPALIDAD

ATRICIPALIDAD DE LA MINICIPALIDAD DE LA



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



ADHESION MUNICIPAL A LA OBRA "PLAN URBANO DE PAVIMENTACION Y REPAVIMENTACION DE LA RED VIAL MUNICIPAL 1ERA ETAPA".

Entre la Dirección Provincial de Vialidad, en adelante "LA DIRECCION", representada en este acto por su Director General, Ingeniero Juan Manuel MAGARIÑOS, quien actúa en virtud de las atribuciones conferidas por las leyes vigentes, por una parte, y por la otra LOS MUNICIPIOS DE CHIMBAS, SANTA LUCIA Y CAPITAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, en adelante "LOS MUNICIPIOS", representadas por sus Señores Intendentes, cuyas firmas y sellos obran al pie del presente, acuerdan celebrar el presente ANEXO II, que pasa a formar parte del Convenio firmado para la ejecución de la Obra: "PLAN URBANO DE PAVIMENTACION Y REPAVIMENTACION DE LA RED VIAL MUNICIPAL 1 ERA ETAPA"

SEGUNDA: "LOS MUNICIPIOS" asumen a su cargo la Inspección de todos los trabajos que se ejecuten en todas y cada una de las Calles de su jurisdicción (para esta tarea cada municipio deberá contar con un profesional en la especialidad matriculado y habilitado por el Colegio de Ingenieros Civiles de San Juan (CICSJ)), Quedando facultada "LA DIRECCION" para realizar la Supervisión de los Contratos, para lo cual se conviene el cumplimiento de las clausulas siguientes.

TERCERA: En todos los tramos en que se contemple la Pavimentación/ Repavimentación, "LOS MUNICIPIOS" deberá solicitar previa intervención a las Empresas Contratistas de la obra de pavimentación y repavimentación la Programación de las obras a ejecutar, como así también los resultados de los estudios de suelos correspondientes, siendo estos necesarios para evaluar las condiciones que presenta la estructura vial y su procedimiento en consecuencia., no iniciándose ningún tramo a pavimentar sin que "LA DIRECCION" cuente con la comunicación de la aprobación expresa de "LOS MUNICIPIOS" de la Programación y Estudios de Suelos recientemente mencionados.

CUARTA: "LOS MUNICIPIOS", ya sea por sí o por los medios que consideren idóneos y dispongan a tal fin, toman a su exclusivo cargo el ejercicio de las funciones de la INSPECCION DE OBRA, para lo cual se comprometen a disponer de todos los medios, tanto humanos como materiales necesarios, para asegurar el total cumplimiento de las disposiciones de los Pliegos Particulares y Generales de Condiciones y de Especificaciones, la Ley de



QUINTA: "LOS MUNICIPIOS" procederán al seguimiento y control de las obras, interviniendo en todas las etapas constructivas, aprobando la terminación de cada una de ellas y autorizando el inicio de la siguiente, para lo cual deberán verificar el cumplimiento de las exigencias de los Pliegos y contar con la documentación que atestigüe haber alcanzado los valores exigibles en cada una de esas etapas constructivas y estar a disposición de la Supervisión cuando lo requieran.

SEXTA: "LOS MUNICIPIOS" realizaran la Medición de los Trabajos ejecutados, debiendo a tal fin elaborar las correspondientes Planillas de Cómputos Métricos, las que serán puestas a disposición de la Supervisión de "LA DIRECCION", en los términos establecidos en la Ley de Obras Públicas, a fin de que esta proceda a la elaboración y emisión de los Certificados de Obra correspondiente. Las Mediciones y la documentación de Control de Calidad (descripta en la cláusula, quinta del presente Anexo II) realizadas por "LOS MUNICIPIOS", deberán ser Ingresadas formalmente a través de la Mesa General de Entradas y Salidas de "LA DIRECCION".

SEPTIMA: "LA DIRECCIÓN" procederá a la elaboración, tramitación y pago de la Certificación de la Obra en base a las mediciones mensuales realizadas por "LOS MUNICIPIOS" a través de las Inspecciones de las Obras.------

OCTAVA: Las Obras contratadas se limitaran a los tramos consignados en la comunicación que "LOS MUNICIPIOS" efectúen por medios idóneos siempre y cuando cumplan con lo detallado en Clausula Tercera, conviniendo las partes en que los listados consignados en las comunicaciones aludidas, no podrán ser modificados por ninguna de las partes sin el expreso consentimiento de la

tantos ejemplares como partes intervienen, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Juan, a.l. días del mes de relocero de 2022.

ING. JUAN MAGARINOS
DIRECTOR GENERAL

JUAN JOSÉ ORREGO
N. PÉNDENTE
AUMICIPALIDAD DE LA
HUDAD DE SANTA LUCIA





MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

Remedios de Escalada 101 (oeste) - Chimbas San Juan - CP 5413 - Tele: 4313072 -4313144

San Juan, Chimbas, 2 8 JUN 2022 0 0 1 3 2 7

VISTO: El Expediente Nº 3361-CD-2022, la Ordenanza Municipal Nº 2759/C.D./2022, de fecha 03 de Junio de 2022, y;

CONSIDERANDO: Que es atribución del D.E.M., conforme lo prescribe la Carta Orgánica Municipal Art. 37, Inc. 9°, Promulgar y hacer cumplir las Ordenanzas que sanciona el Concejo Deliberante.-

Que la Ordenanza Nº 2759/C.D./2022, sancionada por el Concejo

POR TODO ELLO:

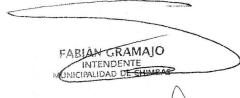
Deliberante dice:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS DE CRETA

Art.1°.- Promulgase la Ordenanza Municipal N° 2759/C.D./2022, de fecha 03 de Junio de 2022, sancionada por el Concejo Deliberante.-

Art.2°.- Comuníquese a las Áreas correspondientes, hágase saber e insértese en el Libro de Decretos. Archívese:-





CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cta. Cte. 22.029 Abril 11 \$ 4.050.-



MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2760/CD/2022.

San Juan, Chimbas, 03 de Junio de 2022.-

Y VISTO:

El Expediente Nº 01764/V/2022, Referente a Iniciador: "VECINOS CALLEJON TAPIA S/ ACEPTACION DE UNA PORCION DEL INMUEBLE PARA APERTURA DE CALLE", Ordenanza Municipal Nº 2729/CD/2021, además de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal en los Arts. 16, 87, 88, 100 ss. y cc.;

Y CONSIDERANDO:

Los vecinos del loteo denominado Callejón Tapia, solicitan la aceptación de una porción del inmueble para la apertura de calle, ensanche y urbanización del loteo, el cual se encuentra identificada como "servidumbre de paso", bajo Nomenclatura Catastral N° 08-23-420260 (de origen), ubicado en calle Rodríguez S/N, entre Luna y Necochea, Localidad El Mogote, Chimbas, Plano de Mensura Nº 08-3682 del Año 2002, inscripto en el Registro Inmobiliario, en Mat. 4701 Folio N° 01, Tomo 48, Chimbas, Año 1983, a efectos de que el mismo se acepte por el municipio en el estado y condiciones en que se encuentra.

Habiendo constatado dimensiones del terreno manifiesta que existe factibilidad de traspaso al dominio público del pasaje ubicado de sur a norte, en una longitud de 146,14 mts. lineales y una superficie de 1508,96 m², conforme el croquis que se adjunta.





En relación a la normativa aplicable, surge patente la aplicación del Art. 8 de la Ordenanza 2729/CD/2021, el cual, en su parte pertinente textualmente reza:

".... se faculta al departamento ejecutivo municipal como autoridad de aplicación a incorporar todo inmueble con destino a calle, camino, etc., que el tiempo, el uso y que su límite existente le haya dado carácter público, sin que las superficies correspondientes hayan sido transferidas al dominio público municipal. En todos los casos, la autoridad de aplicación efectuará los correspondientes estudios técnicos y de títulos, que considere necesarios a fin de verificar si dichas superficies no pertenecen a dominio privado o si se ha hecho abandono de las mismas por un determinado uso público. La autoridad de aplicación en cada caso comunicará a los colindantes de tales superficies o a sus supuestos propietarios, si éstos existieran, que va a proceder a la incorporación, los cuales deberán realizar sus reclamos en el término de un año a partir de la comunicación y notificación respectiva. Terminado dicho plazo, quedarán oficializados de hecho cuando el o los supuestos propietarios no denuncien lo contrario. (Uso público de Oficio). Para el caso de que el propietario y/o poseedor del inmueble pretenda la aceptación en donación por parte del municipio, deberá acreditar mediante plano de mensura debidamente aprobado por la autoridad competente que las calles y/o espacios a ceder se encuentran previstas e inscriptas en el mismo con destino al uso público."

Que los solicitantes han acompañado documentación respaldatoria y se cuenta con la factibilidad de la aceptación, lo cual además, redunda en un gran

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



beneficio para los vecinos, posibilitando con ello otros beneficios para la comunidad.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS

SANCIONA

CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Aceptase en donación, en el estado en que se encuentre, el terreno destinado a la apertura de calle, ensanche y urbanización del denominado Loteo Callejón Tapia, identificada como "servidumbre de paso", ubicado de sur a norte, en una longitud de 146,14 mts. lineales y una superficie de 1508,96 m², identificado con Nomenclatura Catastral N° 08-23-420260 (de origen), ubicado en calle Rodríguez S/N, entre Luna y Necochea, Localidad El Mogote, Chimbas, Plano de Mensura Nº 08-3682 del Año 2002, inscripto en el Registro Inmobiliario, en Mat. 4701 Folio N° 01, Tomo 48, Chimbas, Año 1983, conforme el croquis que se adjunta.

Artículo 2º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a emitir, por medio del Área que corresponda, los actos administrativos que resulten necesarios.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese a sus fines y efectos.











MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS Remedios de Escalada 101 (oeste) Chimbas - CP 5413 - Tele: 4313072 -4313144 San Juan

DECRETO MUNICIPAL Nº 001205 San Juan, Chimbas,

VISTO: El Expediente Nº 3362-CD-2022, la Ordenanza Municipal Nº 2760/C.D./2022, de fecha 03 de Junio de 2022, y;

CONSIDERANDO: Que es atribución del D.E.M., conforme lo prescribe la Carta Orgánica Municipal Art. 37, Inc. 9°, Promulgar y hacer cumplir las Ordenanzas que sanciona el Concejo Deliberante.-

Que la Ordenanza N° 2760/C.D./2022, sancionada por el Concejo

Deliberante dice:

POR TODO ELLO:

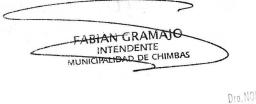
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS

DECRETA

Art.1°.- Promulgase la Ordenanza Municipal N° 2760/C.D./2022, de fecha 03 de Junio de 2022, sancionada por el Concejo Deliberante.-

Art.2°.- Comuníquese a las Áreas correspondientes, hágase saber e insértese en el Libro de Decretos, Archívese,-





Cta. Cte. 22.030 Abril 11 \$ 1.260.-



EDICTOS JUDICIALES

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier Vázguez, sito en calle Mitre 678 Este, San Juan, hace saber que en Autos Nº 6858 "TEJADA ANDRÉS JOSÉ CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA" ha dictado la siguiente resolución: "San Juan, veintisiete de marzo de 2023. VISTO (...) RESUELVO: I- Declarar la quiebra indirecta de ANDRÉS JOSÉ TEJADA, D.N.I. Nº 22.359.963. (...) V-Ordenar que el fallido y terceros entreguen al Sr. Síndico los bienes de aquella, debiendo Sindicatura en el acto de la incautación confeccionar un inventario de los mismos. VI-Ordenar al fallido que cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la Ley 24522 que no hubiera efectuado, e intimarla a que en el término de 24 hs. entregue al Síndico los libros de comercio y toda la documentación relacionada con la contabilidad. VII- Decretar la prohibición de efectuar pagos al fallido con la advertencia de que los que se hagan serán ineficaces. (...) X- Ordenar que la puesta en posesión al síndico de la quiebra de los bienes del fallido, como la incautación, se lleve a cabo por intermedio de la Oficina de Notificaciones y Embargos, con facultades de ley al ejecutor, debiendo pasar los autos a sus efectos. XI-Ordenar la oportuna realización de los bienes del fallido. XIII- Se señala el día 19 de mayo del corriente año la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación ante el síndico. Asimismo, y de conformidad al



artículo 32, 3º párrafo de la L.C.Q. modif. por Ley 27.170, fíjase el arancel que deberán pagar los acreedores en la suma de pesos seis mil novecientos cincuenta (\$ 6.950,00), manteniéndose las exenciones de pago previstas en el mismo artículo, última parte. XIV- Señálase el día 7 de julio del corriente año, fecha para que el síndico presente el Informe Individual al Juzgado en la forma prescripta por el art. 35 de la L.C.Q.; fecha en la cual deberá también presentar el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso, a la fecha de la presente resolución. XV.- Señálase el día 5 de septiembre del corriente año para que el síndico presente el Informe General al Juzgado en los términos prescriptos por el art. 39 ibidem. XVI- Publíquense edictos de ley -artículo 89 de la L.C.Q.- en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación. En su caso, ordénanse las rogatorias necesarias. (...) Fdo: Javier A. Vázquez: Juez.-"

Síndico: C.P.N. PATRICIA IVETTE ALDAY Mat. Prof. 850, domicilio DIAGONAL DON BOSCO 961 SUR, CAPITAL, SAN JUAN. Atención: Martes y Jueves de 17:00 A 20:00 hs. Teléfono: 2646603030 Cprreo electrónico: patoalday04@gmail.com

El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por cinco días, conforme art. 273, inc. 8º y 89 de la Ley

24.522. San Juan, 10 de abril de 2023

2

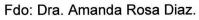
JUEZ

N° 4111 Abril 11/17 Eximido.-



----El Onceavo Juzgado Civil, en Autos N°181110, caratulados: "DELGADO CHAPARRO DARIO VÍCTOR y CHAPARRO SANDRA BARBARA S/ Supresión de Apellido Paterno (conex. Autos N°181111, caratulados: "DELGADO CHAPARRO DARIO VÍCTOR y CHAPARRO SANDRA BARBARA S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS)", ha dispuesto publicar, el requerimiento de supresión del apellido Delgado de los Sres. DELGADO CHAPARRO DARIO VÍCTOR y DELGADO CHAPARRO VICTORIA ROCÍO, a fin de que se inscriba en dicha partida, como "CHAPARRO DARIO VÍCTOR y CHAPARRO VICTORIA ROCÍO". Publíquese el requerimiento de supresión de apellido por edictos por el término de un día por mes y en el lapso de dos meses, en el Boletín Oficial, haciendose saber que puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación (art. 70 del Cod. Civil y Comercial Ley 26.994)". San Juan 21 de marzo de 2023.

MARIO IGNACIO/DIAZ





El Cuarto Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a vecinos y damnificados por la instalación de una Estación de Servicios proyectada en la esquina de Av José I de la Roza y Esteban Echeverría, Capital, San Juan; a efectos de que se presenten dentro del plazo de cinco (5) días desde la última publicación de edictos, en los Autos N° 185.151, caratulados: "RECIO RODOLFO RAFAEL Y OTROS C/COMBUSTIBLES BARCELÓ SRL S/AMPARO", conforme lo dispone el Art 9 de la Ley 379-E. Publíquese sin cargo, edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un Diario de amplia circulación de la provincia. San Juan, 03 de abril de 2023.

Dra. MACARENA BARBOZA ASISTENTE JURIDICO PRIVADO



Dr. Humberto Conti Picco
OFICINA JUDICIAL CIVIL Nº 1



RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Que por disposición del Primer Juzgado Comercial Especial, Secretaria del Registro Publico de Comercio en Autos N° 32.050 "MIR S.A. S/ DIRECTORIO", se ordena la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Acta de Asamblea a Gral. Ordinaria de fecha 7/03/2022 designación de directorio de MIR S.A. CUIT 30-71064361-6; Directorio:

Presidente: Sr. Hugo Roberto Campos CUIT 20-22959692-7, Vicepresidente: Sr. Adelqui Campos CUIT 20-22959691-9 y Directores Suplente: Sra. Rosina Pellegrini CUIT N° 27-93753461-8 y Sr. Víctor Hugo Campos CUIT N° 20-07935052-5.-



San Juan, 5 Abril de 2023.

ANALIA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 83.464 Abril 11 \$ 200.-



Por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial en Autos Nº 32.972 caratulados "DESARROLLOS DEL OESTE S.A. S/ I. DIRECTORIO", se hace saber que conforme lo resuelto en las Asambleas Generales Ordinarias de Socios de fecha 27 de diciembre de 2022, el Directorio de DESARROLLOS DEL OESTE S.A. (CUIT 30-71205273-9) se encuentra integrado por las siguientes personas: Director Titular: Presidente: José Luis González, D.N.I. Nº 18.136.664 (CUIT 20-18136664-9), Director Suplente: María Cristina González, D.N.I. Nº 21.610.014 (CUIT 27-21610014-5). Duración del Directorio: tres (03) ejercicios. Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial.

San Juan, 04 de Abril de 2023.-



ANALIA GARCÉS SECRETARIA REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 83.844 Abril 11 \$ 200.-



USUCAPIÓN

EDICTO

EL DECIMO PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, sito en calle Jujuy 64 Norte -Anexo Jujuy Torre 1 (este) 4° Piso - Capital - San Juan, en Autos N° 180981 caratulados: "LUNA LILIANA AMERICA S/Adquisición de dominio por usucapión abreviado", cita al Sr. Nicolás Tolentino Castro y a quienes se consideren con derecho sobre el bien inmueble que se pretende usucapir, destinado a vivienda, sito en Calle Aberastain esquina Av. Córdoba - Santa Lucía, Provincia de San Juan, inscripto en nº 4629 fº 121 tº 16 año 1953 -Dpto. Santa Lucía; N.C de origen nº 03-32/311581 - 03-32/311591(Parcial), el que según Plano de Mensura N° 03/08331/18, tiene una superficie de 234,20 m2 s/ mensura; limita, linda y mide a los siguientes: Al Norte: puntos 3 - 4 limita con Av. Córdoba mide 12.16m / puntos 2 - 3 con Av. Córdoba mide 2.76m; Al Este: puntos 4 - 5 mide 11.03m, limita con parcela 03-32/311591(parcial); Al Sur: puntos 6 - 5 17.32m, limita con parcela N° 03-32/300580; Al Oeste: puntos 1 - 6 mide 10.64m, limita con Calle Aberastain; Para que en el plazo de 5 días, a contar desde la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Fdo. Dra. Amanda Rosa Dias -Jueza. San Juan, 04 de abril de 2023.-





N° 83.838 Abril 11-12 \$ 900.-



Quinto Juzgado Civil Ofiju 2 de San Juan, hace saber que en autos Nº 176834, caratulados: "CASTRO SAMUEL EDUARDO S/ Adquisición de Dominio por Usucapión Abreviado" se ha dictado sentencia que se transcribe en su parte pertinente: "San Juan, 01 de noviembre de 2022. ... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda. 2) Declarar que el Sr. Samuel Eduardo Castro ha adquirido por usucapión operada el 13/03/2018 (cfr. art. 1905 del C.C. y C.) la propiedad del inmueble ubicado en calle Teresa de Ascencio Nº 466 (ex 446) Este, Departamento Capital, con N.C. 01-27-860750, cuyos límites y linderos constan en el plano de mensura Nº 01-31083-20 y que son los siguientes: al Norte linda con parcelas N.C. 01-27-920730 y NC 01-27-920740, ptos. 3-4, mide 9,10m, al Sur con calle Teresa de Ascencio, ptos. 1-2 mide 9.17m., al Este limita con parcela N.C. 01-27-860760 ptos 2-3 mide 52,59m. y al Oeste limita con parcela NC 01-27-860740, ptos 4-1 mide: 52,53m; comprendiendo una superficie según mensura de Cuatrocientos Ochenta con Cinco Metros Cuadrados (480,05 m2.); 3) Imponer las costas a la parte actora en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes; 4) Ordenar se cancele la inscripción dominial existente a nombre de Juan Perez y se inscriba el inmueble a nombre del Sr. Samuel Eduardo Castro en el Registro Gral Inmobiliario, Dirección de Geodesia y Catastro y reparticiones pertinentes previo acreditar hallarse al



día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble y adjuntar plano de mensura actualizado; 5) Regular los honorarios del Dr. Nicolás Alfredo Oropel en simple carácter, patrocinando al actor y por tres etapas cumplidas (demanda, prueba y alegatos) en el 15 % de la de la base regulatoria que oportunamente se practique. Asimismo no corresponde regular honorarios al titular de la Defensoría Oficial Nº 19 Dr. Hugo Alfredo Mergo atento que su actuación no encuadra en lo previsto en el art. 37 de la Ley 633-E; 6) Ordenar, en virtud de las constancias habidas en el proceso, se publiquen edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario local, con transcripción de la parte resolutiva de la presente.

---Protocolícese; agréguese copia autorizada en autos. De conformidad con lo previsto por el art. 132 del CPC -cfr. modificación introducida por Ley n°2181- notifíquese la presente sentencia en forma electrónica a las partes; letrados y auxiliares. Notifíquense los honorarios regulados por cédula dirigida al domicilio real de los mandantes o patrocinados (según lo establecido por los arts. 22 y 58 de la Ley 56-O), comunicación cuyo cumplimiento se impone como carga de los letrados. Protocolícese; agréguese copia autorizada en autos. ...". Fdo. Dr. Roberto Farina - Juez. San Juan, 20 de marzo de 2023.



N° 83.836 Abril 11-12 \$ 1.500.-



El Juzgado Único de Primera Instancia, Secretaría Civil, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, sito en la Ciudad de Jáchal, cita por el término de dos días a la Sra. Montaño, Cornelia del Carmen y a sus herederos Sra. Ana Victoria Rodríguez y Sr. Francisco Ramón Echegaray y/o toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble motivo de la presente acción, para que dentro del término de cinco (05) días comparezcan y hagan valer sus derechos en autos Nº 40.087, caratulados "LUNA, JUANA RAMONA y OTRAS s/ Usucapión (ACT. PARA AGREGAR)", bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción (art. 145, 146 y 679 del C.P.C.). El inmueble se ubica en calle Santo Domingo s/n, Rodeo - Iglesia - San Juan. El polígono que conforma el inmueble, se identifica con la N.C. 1742/390560, inscripto en la Dirección de Geodesia y Catastro a nombre de Cornelia del Carmen Montaño, sin inscripción de dominio en el R.G.I.. El inmueble cuenta con dos fracciones identificadas como A y B. La fracción A tiene los siguientes linderos, medidas y superficie: NORTE: en tres líneas. La primera, entre los puntos 1-2, linda con Arroyo El Puque, distante unos 9 mts., mide 27,87 mts. y con parcela N.C. 1742/410560, puntos 2-3, mide 12,43 mts. y puntos 3-4, mide 10,94 mts.; SUR: colinda en tres líneas con Canal 6, puntos C-B mide 20,63 mts, puntos B-A mide 17,94 mts. y puntos A-15", mide 11,38 mts.; ESTE: linda en tres líneas con parcela N.C. 1742/390570 (franja librada al uso público, ancho de 6 mts. promedio), puntos 4-5 mide 4,12 mts., puntos 5-6 mide 14,63 mts. y puntos 6-C mide 43,42 mts. y al



OESTE: en una sola línea con parcela N.C. 1742/300500, puntos 15"-1 mide 48,29 mts. La fracción A totaliza una superficie s/mensura de 2.231,20m². Fracción B: al NORTE: linda en cinco líneas con canal 6, puntos 15'-A', mide 2,29 mts., puntos B'-A', mide 21,50 mts., puntos C'-B', mide 19,89 mts., puntos C'-D, mide 11,88 mts. y puntos D-8, mide 1,90 mts.; SUR: en dos líneas con parcela N.C. 1742/320600, puntos 11-12, mide 10,39 mts. y puntos 12-13 mide 21,30 mts.; ESTE: en tres líneas con parcela N.C. 1742/390570 (franja librada al uso público, ancho de 6 mts. promedio), puntos 8-9 mide 30,45 mts., puntos 9-10 mide 4,87 mts. y puntos 10-11 mide 28,31 mts. y al OESTE: en dos líneas con parcela 1742/300500 puntos 14-15 mide 26,86 mts., puntos 13-14 mide 70,05 mts. La fracción B totaliza una superficie s/mensura de 2.258,75m². Ello conforme plano de mensura N° 17/2658/2013. "San Juan, Jáchal, 12 de septiembre de 2022.- (...) cítese por edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, a la Sra. Montaño, Cornelia del Carmen y a sus herederos Sra. Ana Victoria Rodríguez y Sr. Francisco Ramón Echegaray y/o toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble motivo de la presente acción, para que dentro del término de cinco (05) días comparezcan y hagan valer sus derechos (...).".- Fdo: Dr. Domingo Daniel Castro - Juez.

N° 83.823 Abril 10-11 \$ 2.100.-

Dr. GUSTAVO MARCÈLO BERRETA SECRETARIO V.R.P.C.



La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería de la Provincia de San Juan, Dra. Vilma Balmaceda, en autos Nº 182133 caratulados "ANGULO FANTONI MARIA ROSALBA S/Adquisición de dominio por usucapión abreviado", cita a los herederos del Sr. LUIS ALDO ANGULO -M.I. Nº 6.744.714 (titular registral), v/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir, ubicado en calle Gral. Acha 1885 - 1893 norte, Capital, identificado en Plano de Mensura Nº 01-31229/20, superficie según mensura 372,75 m2, NC N° 01-23-730640 (afectación parcial del 42,91%) v NC N° 01-23-750670 (afectación parcial del 25,15%), inscripto al N° 3319 F° 19 T° 25 - Dpto. Capital B ; Límites y Linderos: al Norte: NC N° 01-23/750670 (parcial), puntos 5-6: 8,14 m, puntos 6-7: 23,71 m; Sur: NC N° 01-23/730640 (parcial), puntos 1-15: 9,90 m, puntos 14-15: 7,48 m y 2,54 m; Oeste: calle Gral. Acha, puntos 4-5: 4,13 m, puntos 4em -3am: 2,11 m, puntos 3am-2ac: 2.86 m; Este: NC N° 01-23-750670 (parcial), puntos 7-8: 4,54 m, puntos 8-9: 0,88 m, NC N° 01-23-740700 y NC N° 01-23-730700 puntos 9-10: 14,29 m..para que en el plazo de cinco días desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor oficial en caso de incomparecencia (art. 634 del CPC). Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y un Diario local de San Juan. Fdo. Dra. Vilma Balmaceda - Juez.

> ABOGADA SECRETARIA

CLAUDIA DEL ZOTTO

N° 83.810 Abril 10-11 \$ 850.-



El 1º Juzgado Civil de San Juan, sito en calle Jujuy 64 Norte -Anexo Jujuy Torre 1 (este) 3º Piso - Capital - San Juan, en autos nº 165.111 caratulados: "LUCERO MARTHA FLORINDA S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado", cita al Sr. Hipólito Luis Segura (poseedor) y/o terceros interesados sobre el bien inmueble que se pretende usucapir, sito en calle Suipacha nº 578- sur- Capital- San Juan, sin inscripción de dominio, identificado con Nomenclatura Catastral 01-50-370590, conteniendo una superficie s/mensura de 803,80 m2., cuyos límites son: NORTE: con N. C. nº 01-50-382590, mide 54,75 m.; SUR: con N.C. nº 01-50-350580, mide 54,52 m.; ESTE: con N.C. nº 01-50-370660, mide 15,06 m.; y OESTE: calle Suipacha, mide 14,49 m., s. Plano de Mensura nº 01-29760-16; para que en el plazo de quince (15) dias a partir última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de designar Defensor Oficial.- Publíquese por tres dias en Boletín Oficial y un Diario local.-

San Juan, 30 de Marzo de 2023.-



N° 83.827 Abril 10/12 \$ 1.000.-



PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, sito en calle Jujuy 64 Norte -Anexo Jujuy Torre 1 (este) 3° Piso - Capital - San Juan, en Autos Nº 181820 caratulados: "CHAPARRO EDITH MAXIMA S/Prescripción Adquisitiva", cita a quienes se consideren con derecho sobre el bien inmueble que se pretende usucapir, sito en calle Pública s/n de la localidad de Pedernal, Departamento Sarmiento, Provincia de San Juan, Nomenclatura Catastral 15-58-520650, el que según Plano de Mensura Nº 15-05421-20, tiene superficie de 9.895,30m2, limita, linda y mide a los siguientes: Por el Norte: con Calle Pública puntos 2-3 mide 36,75 metros; Por el Sur: con Río del Agua, en cuatro líneas: puntos 7-8 mide 30,93 metros; puntos 8-9 mide 1.37 metros; puntos 9-10 mide 22,93 metros y puntos 10-11 mide 28,21 metros. Por el Este: en parte con parcela N.C. 15-58-530650 y en parte con parcela N.C. 15-58-527665, en cinco líneas, partiendo desde el norte, puntos 2.3 mide 26,57 metros; puntos 3-4 mide 49,64 metros; puntos 4-5 mide 25,33 metros; puntos 5-6 mide 26,99 metros; puntos 6-7 mide 70,76 metros. Por el Oeste: con parcela NC 15-58-520640 en dos líneas puntos 12-1 mide 21,55 metros, puntos 12-11 mide 129,12 metros. Por el sur: con río del agua; para que en el término de 15 días, a contar desde la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Fdo. Dr. Héctor Rollan - Juez.-







N° 83.837 Abril 11-12 \$ 1.000.-





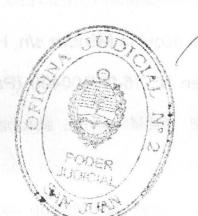
QUINTO JUZGADO CIVIL. AUTOS N° 98076. CARATULADOS DE MENDEZ MIRTA ELENA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado la siguiente resolución: SAN JUAN 05 DE MAYO DE 2022... ----RESUELVO: 1- Hacer lugar a la demanda; 2- Declarar que la Sra. Mirta Elena González de Mendez ha adquirido por usucapión 02/09/1990, la propiedad del inmueble ubicado en calle Mendoza esquina Méndez s/n, Huanacache, Departamento Sarmiento, N.C. de origen Nº 15-96/500400 (Parcial), conforme Plano de Mensura Nº 15-3687-06 debidamente aprobado por la Dirección de Geodesia y Catastro de ésta Provincia, con una superficie según mensura de 12.597,43 m2; cuyos límites son N: con calle Méndez ptos. 2-3 mide 218.72 m; S: con parcela N.C. 15-96/480400 puntos 1-4 mide 226,33 m; E: con calle Mendoza puntos 3-4 mide 57,70 m y O: con parcela N.C. 15-96/500400 puntos 1-2 mide 56,91 m; tiene una superficie según mensura de 12.597,43 metros cuadrados, con inscripción de dominio a nombre de Tranquilino González; 3- Ordenar se cancele la inscripción dominial existente y se inscriba el inmueble a nombre de la Sra. Mirta Elena González de Méndez en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos

JUFZ



que gravan el inmueble y adjuntar plano de mensura actualizado; 4Ordenar, se publiquen edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario
local, con transcripción de la parte resolutiva de la presente; 5- Imponer las
costas a la parte actora y regular los honorarios de la profesional
interviniente conforme lo expresado en los considerandos. Protocolícese,
agréguese copia a los autos y notifíquese. FDO. DR. PABLO FARINA-

enacacho, Departamento



Proc. SLVANA ROMINA LÓPEZ FIRMA AUTORIZADA REFERENTE DE DESPACHO

N° 83.822 Abril 10-11 \$ 1.100.-



EDICTO POSESORIO

El Sr. Juez del Quinto Juzgado Civil, en Autos Nº42930, "AGUERO, FLORENCIO NARCISO S/ Prescripción Adquisitiva", ha dictado la Siguiente Resolución: San Juan, San Juan, 16 de febrero de 2023. Visto: - - - Y Considerando: - -RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda. 2) Declarar que el Sr. Florencio Narciso Aguero ha adquirido por usucapión la propiedad del inmueble ubicado en calle Juan José Paso s/n. Villa Borias, Departamento 25 de mayo, San Juan, Nomenclatura Catastral Nº 14-53-320680, conforme plano de mensura Nº 14-1635-98, inscripto en el Registro Gral. Inmobiliario bajo el Nº 175, Folio 82, Tomo 1º, año 1905; el cual consta de los siguientes límites y medidas: al norte con parcela NC 14-63-340690, puntos 1-2 mide 25 metros; al sur con calle Juan José Paso, puntos 3-4 mide 23,90 metros: al este con parcela NC 14-53-310680 puntos 2-3 mide 49.55 metros y al oeste con calle Mariano Moreno puntos 4-1 mide 49,23 metros. Encerrando una superficie según mensura de 1207,5 m2; 3) Ordenar se cancele la inscripción dominíal existente a nombre de Borjas Quiroga de Bustos y se inscriba el inmueble a nombre del Sr. Florencio Narciso Aguero en el Registro Gral. Inmobiliario y reparticiones pertinentes previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble y adjuntar plano de mensura actualizado; 4) Regular los honorarios del Dr. Roberto García Giuliani, en doble carácter, representando a la parte actora y por dos etapas cumplidas (demanda y prueba) en el 16 % de la liquidación que se practique oportunamente; 5) Ordenar, en virtud de las constancias habidas en el proceso, se publiquen edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario local, con transcripción de la parte resolutiva de la presente; 6) Protocolícese; agréguese copia autorizada en autos. De conformidad con lo previsto por el art. 123 del CPC - Ley n°2415-O notifíquese la presente sentencia en forma electrónica a las partes; letrados y auxiliares. Notifíquense los honorarios regulados por cédula dirigida al domicilio real de todos los mandantes o patrocinados (según lo establecido por los arts. 22 y 58 de la Ley 56-O), comunicación cuyo cumplimiento se impone como carga de los letrados.- Fdo. Dr. Roberto Pablo Farina-Juez.

> Proc. SILVANA ROMINA LÓPEZ FIRMA AUTOBIZADA REFERENTE DE DESPACHO

> > N° 83.805 Abril 10-11 \$ 1.500.-



SUCESORIOS

EDICTO

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN (SAN JUAN), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de TEJADA MANUELA SABINA y OLMOS EDUARDO PAUBLO, en Autos Nº 51/23, caratulados TEJADA MANUELA SABINA y OLMOS EDUARDO PAUBLO S/ SUCESION AB INTESTATO (DR. RENATO LOPEZ - SOLICITANTES: OLMOS SONIA CRISTINA y OLM). Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a coherederos y acreedores hacer uso de la facultad que les otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPCCyM) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. Albardón, 4 de Abril de 2023.-

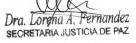


Dra Lorena A. Fernandez SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

N° 83.835 Abril 10/12 \$ 100.-



El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN (SAN JUAN), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ATENCIO JUANA ANTONIA, en Autos Nº 11/23, caratulados ATENCIO JUANA ANTONIA S/ SUCESION AB INTESTATO (DRA. LILIA BEATRIZ MERELES MORALES - SOLICITANTE: NIEVAS ATE). Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a coherederos y acreedores hacer uso de la facultad que les otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPCCyM) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. Albardón, 6 de marzo de 2023.-



N° 83.817 Abril 10/12 \$ 100.-



El Sr. Juez del PRIMER JUZGADO CIVIL, COM Y MIN. - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante **Sra. TEJADA AIDA PATROCINIA, DNI.Nº1.736.111.** -, en expediente Nº 185068, caratulado: "TEJADA AIDA PATROCINIA S/ Sucesorio (CONEXADO A AUTOS Nº 174366)", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de marzo de 2023.

SELLO OFIJU:

STU DICAL

PODER

JUDICIAL

SAN JURY

Cintia NI Ovola Lope
FIRMA: ABDGADA - FIRMA AUTORIZAD

BEEFFENTE CATION DE PRUEB

SELLO:

N° 83.828 Abril 10/12 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil nº1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra./DAMIANA DEL ROSARIO CORTEZ D.N.I. Nº8.066.396., en autos Nº 184203, caratulados: "CORTEZ DAMIANA DEL ROSARIO S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS Nº 179947)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de noviembre de 2022.



FIRMA: N. VICTORIA CAIROLI
SELLO: Referente de Despàcho.

N° 83.826 Abril 10/12 \$ 100.-



Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 38448-B, caratulados: "MAS JUAN CARLOS S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 23 de marzo de 2023.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). ".- Fdo.

Dra. Luciana Salvá Mendoza Juez de Paz Letrada.-

Ora. Luciana Salva Mendoza OUEZ DE PAZ LETRADO DE CAUCETE

N° 83.809 Abril 10/12 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbas, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. ZAMORA, ISAURA LILIA, D.N.I. Nº 4.188.896** en autos Nº 48965/22, caratulados: "ZAMORA ISAURA LILIA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de abril de 2023.

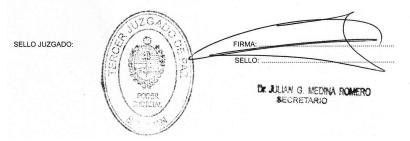


SELLO: Dr. ARTURO J. BASUALDO PRO SECRETARIO

N° 83.812 Abril 10/12 \$ 100.-



La Sra. Juez del TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO, Dra. FABIANA B. PISCITELLO, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JOSE FERNANDO TANONI DNI: 7.066.187 en AUTOS Nº 2225/23, caratulados: "TANONI JOSE FERNANDO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 31 de marzo de 2023.



N° 83.814 Abril 10/12 \$ 100.-

- -EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr.. MUÑOS MIGUEL ANTONIO, D.N.I. Nº 12.135.979 en autos Nº 529/23, caratulados: "MUÑOS MIGUEL ANTONIO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de marzo de 2023.



FIRMA: ..

SELLO: Dra. Daniela Bustos Laspina

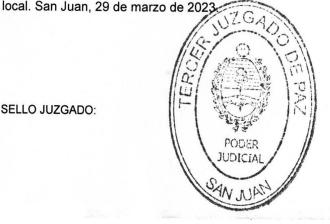
Jueza

N° 83.834 Abril 10/12 \$ 100.-



La Sra. Juez del TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO, Dra. FABIANA B. PISCITELLO, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. OSCAR MANUEL FERNANDEZ, D.N.I.Nº 7.368.905 y ELVIRA NELLY OLIVARES , D.N.I. N°5.709.709 en AUTOS Nº 110/23, caratulados: "FERNANDEZ, OSCAR MANUEL Y OLIVARES ELVIRA NELLY S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación

SELLO JUZGADO:



FIRMA: ..

N° 83.806 Abril 10/12 \$ 100.-



- -EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbas, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JUAREZ WALTER ROBERTO, D.N.I. Nº 14.360.388 en autos Nº 35105/22, caratulados: "JUAREZ WALTER ROBERTO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publiquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de abril de 2023.





N° 83.457 Abril 05/11 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbas, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. CARRANZA JOSÉ RUBÉN, D.N.I. Nº 14.135.750 en autos Nº 54959/22, caratulados: "CARRANZA JOSE RUBEN S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 31 de marzo de 2023.



SELLO: Magria Fernanda Ferrelyra

N° 83.784 Abril 05/11 \$ 100.-



La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbas, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. JULIAN ELIO CUELLO, D.N.I. Nº 6.756.422** en autos Nº 33118/22, caratulados: "CUELLO JULIAN ELIO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de marzo de 2023.



SELLO:

Naría Fernanda Perreyra
Actuario

N° 83.787 Abril 05/11 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del CUARTO JUZGADO CIVIL - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante CORTS RAMONA BELLAHONDA, D.N.I. Nº 8.078.000, en expediente Nº 77994, caratulado: "CORTS RAMONA BELLAHONDA S/ Sucesorio ((conex. con 177448))", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publiquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de marzo de 2023.



FIRMA: PÁIRICIA BUSTAMANTE AGUERO
SELLO: EIRMA AUTORIZADA.
REFERENTE DE DESPACHO

N° 83.788 Abril 05/11 \$ 100.-



La Sra. Juez del TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO, Dra. FABIANA B. PISCITELLO, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes SRES. SANDUAY JUSTO ELIAS DNI Nº 3.006.278 SRA. PAEZ RAMONA JULIA DNI Nº 7.884.706, en AUTOS Nº 350/23, caratulados: "SANDUAY JUSTO ELIAS Y PAEZ RAMONA JULIA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el potento oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 20 de marzo de 2023.

SELLO JUZGADO:



N° 83.789 Abril 05/11 \$ 100.-

EDICTO

FIRMA:

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbas, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. Elsa Juana Fernandez, D.N.I. Nº 10.031.948** en autos Nº 190/23, caratulados: "FERNANDEZ ELSA JUANA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de marzo de 2023.



FIRMA:

María Fernanda Ferreyra

SELLO:

María Fernanda Ferreyra

N° 83.807 Abril 10/12 \$ 100.-



El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil nº1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr.

ALBERTO ANTONIO PEREZ, D.N.I. Nº: 6.769.624., en autos Nº 181368, caratulados: "PEREZ ALBERTO ANTONIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el

Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 21 de septiembre de 2022

SELLO OFIJU O ODER UDIOJAL

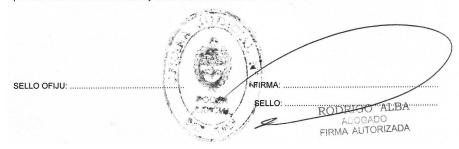
FIRMA: Proc. SILVANA ROMINA LUPEZ

SELLO:

N° 83.801 Abril 05/11 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. FLORES CORTES RAFAEL DEL CARMEN, DNI N°: 17.865.717, en autos N° 183376, caratulados: "FLORES CORTES RAFAEL DEL CARMEN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de febrero de 2023.



N° 83.803 Abril 05/11 \$ 100.-

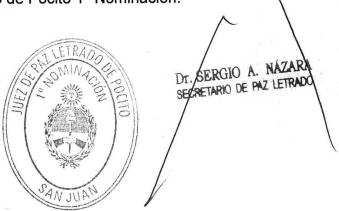


PODER JUDICIAL Juez de Paz Letrado de Pocito 1º. Nominación



EDICTO

JUEZ DE PAZ LETRADO DE POCITO 1º NOMINACIÓN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de OSCAR AGUSTIN GARCIA, D.N.I. Nº 14.473.275, en Autos Nº 40296, caratulados: "GARCIA, OSCAR AGUSTIN s/ Sucesorio".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 23 de noviembre de 2022.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito 1º Nominación.



N° 83.797 Abril 05/11 \$ 100.-



La Sra. jueza del Juzgado de Paz de Santa Lucía, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. BILELLA, ALICIA STELLA, D.N.I. Nº 5.282.035 en autos Nº 1190/23, caratulados: "BILELLA ALICIA STELLA S/SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de abril de 2023.



Dra. Verónica Alejandra Montero
FIRMA: Jueza de Paz de Santa Lucia
SELLO:

N° 83.841 Abril 11 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del OCTAVO JUZGADO CIVIL - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante TELLO MARIA LUISA DNI 4.195.224, en expediente Nº 158257, caratulado: "TELLO MARIA LUISA S/ Sucesorio", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación lecal. San Juan, 22 de marzo de 2023.



FIRMA: M. VITTORIA CAIROL!

Abogada. Firma Autorizada

SELLO: Referente de Despacho.

N° 83.796 Abril 05/11 \$ 100.-



La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr.. CASTRO TOMAS ROGELIO, D.N.I. Nº 7.807.418 en autos Nº 692/23, caratulados: "CASTRO TOMAS ROGELIO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de marzo de 2023.

SELLO:



FIRMA:

SELLO: Dra. Daniela Bustos Laspin

Jueza

N° 83.839 Abril 11/13 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbas, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por las causantes **Sras. BAZAN CLEMENTINA**, **D.N.I. Nº 4.506.213 y BAZAN TERESA BEATRIZ**, **D.N.I. Nº 4.197.759** en autos Nº 57781/22, caratulados: "BAZAN CLEMENTINA Y BAZAN TERESA BEATRIZ S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 20 de marzo de 2023.



FIRMA

SELLO:

Maria Fernanda P

N° 83.845 Abril 11/13 \$ 100.-



PODER JUDICIAL

Juez de Paz Letrado de Pocito 2º. Nominación

H10805580930

EDICTO

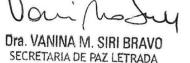
JUEZ DE PAZ LETRADO DE POCITO 2° NOMINACIÓN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO JOSE OLARTE, D.N.I. Nº 11.927.224, en Autos Nº 1805/22, caratulados: "OLARTE, ROBERTO JOSE s/ Proceso SUCESORIO".- Publíquese por un día en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 16 de marzo de 2023.- Fdo. Dra. Laura Assandri: Jueza.



N° 83.842 Abril 11 \$ 100.-



El Juzgado de Paz Letrado de Jáchal, en autos Nº 3224/22 caratulados "PALACIO TRANSITO ELBA S/ Sucesorio" cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Palacio transito Elba DU Nº 5.282.888 Publíquese edicto por tres dias (03) en el Boletín Oficial. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 24 de octubre de 2022.- Fdo. Dr. Martin E Peñafort- Juez de Paz Letrado.



N° 83.840 Abril 11/13 \$ 100.-



El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE VALLE FÉRTIL (SAN JUAN), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FABIAN MERCEDES ONTIVERO, documento de identidad Nº 6.771.708; en autos nº 1055/22, caratulados FABIÁN MERCEDES ONTIVERO S/ SUCESORIOS. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 648 in fine del CPC - Ley 2415-O) Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario local. Valle Fértil, 5 de abril de 2023.-

23.
ADRIAN CUEVAS

JUEZ DE PAZ LETRADO

VALLE FERTIL

SAN JUSTICIAL

N° 83.843 Abril 11 \$ 100.-

#